



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 008-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 26 de enero de 2024, respecto al pedido formulado por parte del regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA; pide "CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 83° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, sobre CLASES DE COMISIONES; en el numeral 2 establece que: "COMISIONES ESPECIALES; Constituidas con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con participación de otras Comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual según acuerde el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde o Regidores; pudiendo también por necesidad especial conformarse comisiones mixtas entre dos o más comisiones permanentes".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 26 de enero de 2024, el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, en la estación de pedidos, solicito que pase a Orden del Día: "Crear la comisión especial para la creación de la ordenanza de habilitación urbana de oficio, formada por la comisión de desarrollo territorial y asesoría jurídica, en un plazo de 30 días calendarios", el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, aprueban por unanimidad crear la Comisión Especial la misma que será conformado por



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

la Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 26 de enero del 2024, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión Especial, encargada de formular el proyecto de Ordenanza Municipal de Habilitación Urbana de oficio en la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios; conforme al siguiente detalle:

- Gerencia de Rentas
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Comisión Especial demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE